



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	-----
Atención a víctimas del delito, violencia familiar y de género		SERVICIO:	Si
DESCRIPCIÓN			
Consiste en brindar prevención y atención a víctimas del delito, violencia familiar y de género, a través de un modelo interdisciplinario con personal capacitado en la atención integral de las y los receptores de violencia, con la finalidad de proporcionar asistencia especializada, sensible y de calidad en las áreas: policial, social, psicológica y legal; en conjunto con diferentes instancias, de igual manera se les brinda el traslado a las y los usuarios ante las agencias del ministerio público y así poder dar inicio a su denuncia.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	03-DGCM-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 1, 8 y 21 párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 86 Bis de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De México. Artículo 116 Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2, 7, 8 Fracciones II y XIV De La Ley de Seguridad del Estado de México. Artículo 2, 7, 8 Fracciones II y XIV De La Ley de Seguridad del Estado De México. Artículo 12, 31 fracción I, III, IV y 32 De La Ley de Víctimas del Estado De México Artículo 2, 4 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. Artículos 2, 8, 51 fracción I, III, IV y 52 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 3 de La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 11 Fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Artículo 4, 8, 9, 18, 28, 80, 119 fracción VII, 120, 127, 128 y 158 de la Ley General de Víctimas. Artículos 45 Fracción XVI, 84, 85 y 86 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, Artículos 2.1 Aparatado A Fracción XV, 17.14 fracciones IV, V y artículo 17.15, fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Al momento de atender a una persona víctima del delito, de violencia familiar y/o de género, a través de un reporte presencial o una llamada telefónica.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Llamada telefónica			Artículo 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
• Centro de Mando (C4) a los números 5526200852 o 5526200853	No	No	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Cuautitlán

1989-1997

Prevención del Delito 5526207800 extensión 224				Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
Presencial Proporcionando los siguientes datos en un formato que se les proporciona. Nombre, edad, estado civil, género número telefónico de la víctima (s).		Si	1 simple		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica		N/A	N/A	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		N/A	N/A	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		- El o la solicitante víctima de un delito violencia familiar y de género se debe comunicar vía telefónica. - Personal capacitado recibe la llamada preguntando la situación y/o emergencia que reporta, turnara la solicitud y/ emergencia solicitada. - Se reporta y canaliza el servicio a las unidades correspondientes para atender la situación y/o emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos. - Personal capacitado dará respuesta en el menor tiempo posible a la solicitud y/o emergencia solicitada. Presencial: - Solicitante acude a las instalaciones de prevención del delito. - Personal capacitado brindará contención emocional, orientación jurídica en relación con su asunto y en dado caso de necesitarlo se le brinda el traslado y acompañamiento a la instancia correspondiente para que realice su denuncia, así como a su red de apoyo.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos depende de la ubicación geográfica en la que se solicite la emergencia. (se actúa de manera inmediata y segura).			
COSTO		Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se brindará acompañamiento y traslado antes, durante y después de que el solicitante realiza su denuncia.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de la Guardia Civil Municipal			Coordinación de Prevención Del Delito		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lcda. Rosa Patiño Solís			
DOMICILIO					
CALLE	Av. Ferronales Poniente S/N			NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA	Necapa		MUNICIPIO	Cuautitlán	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Cuautitlán
GOBIERNO MUNICIPAL

C.P.	54805	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes 09:00 – 18:00hrs.	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
55	26200854		No aplica	No aplica
55	26207800		224	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT. No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿A dónde puedo acudir a realizar mi denuncia?			
RESPUESTA:	Al Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué documentos solicitan para iniciar la denuncia?			
RESPUESTA:	Únicamente una identificación oficial.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué puedo hacer para que mi agresor no se acerque a mí?			
RESPUESTA:	En el momento de levantar la denuncia ante el ministerio público se te brinda una medida de protección para que se le prohíba a la otra parte poder acercarse a ti, a tu domicilio y a las personas que habitan en él.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No aplica				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  Lcda. Mayra Gurmilán Sánchez Coordinadora de Prevención del Delito	  Lcda. Rosa Patiño Solís Directora de la Guardia Civil Municipal de Cuautitlán, México	29 / Mayo / 2026.